



FIRMADO POR

El Secretario de Dos Aguas
Victor Izquierdo García
03/02/2022



NIF: P4611700H

Administración General

Expediente 928281E



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

SECRETARIA - INTERVENCION

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la modificación de créditos **1/2022** en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito del presupuesto del ejercicio **2022** y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas. Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2022, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021, considerando que en España se mantienen las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA RYJK 7LQJ NCNV EQKF

4- informe de estabilidad - SEFYCU 3040719

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Dos Aguas
Victor Izquierdo Garcia
03/02/2022



NIF: P4611700H



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

SECRETARIA - INTERVENCION

acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo ni del resto de la normativa hacendística, todas continúan en vigor.

Igualmente, no supone la desaparición de la responsabilidad fiscal, puesto que el Gobierno ha fijado una tasa de déficit de referencia para las Corporaciones Locales en el ejercicio 2021 del 0,1% del PIB y del 0,0% del PIB para 2022, que servirá de guía para la actividad municipal.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal de cada una de las administraciones públicas a la que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la modificación del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA RYJK 7LQJ NCNV EQKF

4- informe de estabilidad - SEFYCU 3040719

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Dos Aguas
Victor Izquierdo Garcia
03/02/2022



NIF: P4611700H



AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS

SECRETARIA - INTERVENCION

Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

CUARTO. Aplicando lo expuesto en los párrafos anteriores a los créditos aprobados en el presupuesto del Ayuntamiento de Dos Aguas, se obtienen los siguientes resultados:



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA RYJK 7LQJ NCV EQKF

4- informe de estabilidad - SEFYCU 3040719

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Dos Aguas
Victor Izquierdo García
03/02/2022

NIF: P4611700H

Administración General

Expediente 928281E

**AYUNTAMIENTO DE DOS AGUAS**

SECRETARIA - INTERVENCION

| CONCEPTOS | IMPORTES |
|---|-------------------|
| a) Previsión ingresos capítulos I a VII presupuesto corriente | 815.624,85 |
| b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente | 874.668,25 |
| c) TOTAL (a - b) | -59.043,40 |
| AJUSTES | |
| 1) Ajustes recaudación capítulo 1 | -3.291,39 |
| 2) Ajustes recaudación capítulo 2 | -1,35 |
| 3) Ajustes recaudación capítulo 3 | -728,82 |
| 4) Ajuste por liquidación PIE-2008 | 0,00 |
| 5) Ajuste por liquidación PIE-2009 | 0,00 |
| 6) Ajuste por liquidación PIE-2011 | 0,00 |
| 7) Ajuste por devengo de intereses | 0,00 |
| 8) Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto | 194.019,04 |
| 9) Ajuste por arrendamiento financiero | 0,00 |
| 10) Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto | 0,00 |
| 11) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto | 0,00 |
| d) Total ajustes presupuesto 2022 | 189.997,48 |
| e) Ajuste por operaciones internas* | 0,00 |
| f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN(c + d + e) | 130.954,07 |

No obstante los cálculos realizados, el resultado del control permanente previo del presente expediente se emite a los únicos efectos informativos.

Dos Aguas a la fecha de la firma.

El Secretario-Interventor.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



DOS AGUAS

Código Seguro de Verificación: QUAA RYJK 7LQJ NCV EQKF

4- informe de estabilidad - SEFYCU 3040719La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dosaguas.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 4